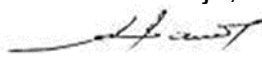




RADICADO No. 68-081-4003-002-2016-00781-00.

PROCESO: EJECUTIVO.

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, para resolver sobre la medida cautelar solicitada por la parte demandante. Para lo que estime proveer. Barrancabermeja, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

  
SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ  
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Barrancabermeja, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo a la solicitud presentada por la demandante y una vez informado el la inmovilización del vehículo de placas BXN-095 por parte Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, este despacho ordena:

DECRETAR EL SECUESTRO del vehículo de placas BXN-095, Marca Chevrolet, chasis 3GNCJ8CE1EL109990, motor CEL109990, modelo 2014, línea Tracker, color plata, servicio particular, carrocería Wagon, capacidad 5 pas, el cual se encuentra situado en PARQUEADEROS Y TRANSPORTES PIPATON S.A.S calle 37 N°52-177 Bosques de la Cira en Barrancabermeja, de propiedad del demandado LEONARDO FABIO SERPA.

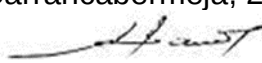
Para llevar a cabo la diligencia de secuestro, se comisiona al Alcalde del municipio de Barrancabermeja – S/der, en concordancia con el artículo 38, inciso 3 del C.G.P., nombrándose como secuestre para dicha diligencia al auxiliar de la justicia a LUZ MIREYA AFANADOR AMADO la cual se localiza en la Carrera 13 no. 35 – 10 oficina 307 Edificio el Plaza de la ciudad de Bucaramanga, teléfono 3168648429 y correo electrónico [luzmiafanador@hotmail.com](mailto:luzmiafanador@hotmail.com). Se fijan como honorarios al secuestre la suma de \$182.000. Líbrese el respectivo Despacho Comisorio con destino al Alcalde de Barrancabermeja.

NOTIFÍQUESE,

  
SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO  
JUEZA.

CONSTANCIA.

En la fecha se libró Despacho Comisorio No. 006.  
Barrancabermeja, 25 de febrero de 2021.

  
SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ  
SECRETARIA